



# REGLAMENTO PARA EL REGISTRO GENEALOGICO DEL GANADO BRANGUS. ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE GANADO BRANGUS (AMCGB).

## **I. INSTRUCCIONES GENERALES.-**

Solamente formas de solicitud autorizadas y obtenidas en la Asociación Mexicana de Criadores de Ganado Brangus podrán ser utilizadas.

Las solicitudes deberán estar escritas con tinta y legibles, o en máquina.

Para el nombre tiene un máximo de 28 espacios. Los animales deben estar herrados con el fierro del propietario y el número privado del animal.

Los animales elegibles para inscripción deben ser de las razas puras Abeerden Angus, Brahman, Nelore o Cebú; el padre y la madre deberán estar registrados en sus respectivas asociaciones o inscritos en la AMCGB.

Animales elegibles para registro son aquellos hijos nacidos de padres registrados Brangus . Si el toro padre de los animales, para los cuales la solicitud se está haciendo y no es propiedad del que lo solicita, un Certificado de monta natural o de Inseminación Artificial debe de acompañar la solicitud. (A menos de que la madre hubiese sido comprada gestante y la información apareciera en el certificado de registro de la madre). Si la madre de las crías para los cuales se esta haciendo una solicitud no fuera propiedad del solicitante cuando la madre quedó gestante, una transferencia de propiedad de la madre deberá estar archivada en la A.M.C.G.B.

El propietario de la madre es el dueño de la cría al momento de su nacimiento y la cría deberá ser registrada a su nombre.

## **II. INSTRUCCIONES ESPECIALES.-**

Todas las áreas sombreadas en la solicitud deberán ser llenadas para registrar o certificar.

Por seguridad los números de registro de los padres y de las madres deberán revisarse varias veces.

"El Tipo de Servicio" deberá de codificarse de la siguiente manera:

- cero (0) para Servicio Natural.

- uno (1) para Inseminación Artificial (I.A.), un certificado de I. A. debe de acompañar la solicitud, si el toro no es propiedad del solicitante o si la madre no fue comprada gestante.

- dos (2) Transferencia de Embrión, un certificado de Transferencia de Embrión será requerido, si el solicitante no es el propietario de la vaca donadora y el número recolectado debe de acompañar la solicitud de cada cría de Transferencia de Embriones.

El número herrado en el animal debe ser identico y en el mismo orden que el escrito en la columna del número privado.

## **PARA TRANSFERENCIA DE EMBRIONES**

Número de Registro de la Recipiente.- Si la madre recipiente es una Brangus Registrada, presente su número de registro.

Número Privado del Animal.- Identificación permanente, fierro caliente o fierro frío de la vaca receptora.

Criadores que utilicen Transferencia de Embriones deberán de enviar un inventario de su hato de vacas recipientes a la A.M.C.G.B.

Las formas utilizadas para el inventario del hato de vacas receptoras están disponibles en la A.M.C.G.B.

Para la columna de cuernos falsos indique:

- cero (0) si el animal no tiene cuernos falsos.

- uno (1) si el animal tiene cuernos falsos

- dos (2) si el animal tiene cuernos duros(No elegible para registro)

Indique el Color con los siguiente números:

## **BRANGUS**

1 Completamente Negro.

2 Negro con manchas blancas atrás del prepucio.

3 Negro caferoso con pigmentación de la piel y membranas de la mucosa negra.

4 Gateado (No elegible para registro).

5 Gris con pigmentación de la piel negra (No elegible para registro).

6 Negro con Blanco adelante del ombligo (No elegible para registro).

## **BRANGUS ROJO.**

R1 Rojo con nariz rosada.

R2 Rojo con blanco atrás del prepucio.

R3 Amarillosos con pigmentación rosa.

R4 Gateado (No elegible para registro).

R5 Rojo con Blanco adelante del ombligo (No elegible para registro).

R6 Rojo con nariz café o negra (No elegible para registro)

## **III. INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA REPORTAR INFORMACION SOBRE COMPORTAMIENTO.-**

Todas las columnas no sombreadas son opcionales para información la cual el criador podrá reportar a la A.M.C.G.B.

Es muy importante reportar todas las crías a la A.M.C.G.B., aún cuando hayan muerto o aquellos que no sean elegibles para registro o certificación.

Esto mantendrá los registros productivos de las vacas actualizadas y hará los índices porcentuales de las crías más significativas. Para reportar la muerte o una cría comercial llene las áreas sombradas y cualesquier información del comportamiento disponibles, pero NO DE EL NOMBRE DE LA CRIA.

El peso al nacimiento debe de reportarse en las respectivas columnas.

El peso y fecha de destete están claras.

Las crías deberán de ser pesadas entre los 160 y 250 días de edad de manera que los pesos ajustados y los índices porcentuales puedan ser calculados.

La siguiente calificación deberá de utilizarse para evaluar prepucio en Toros:

1. Excesivamente limpio como Angus.
2. Optimo, indica influencia Brahman, pero no exceso de cuero en el área del ombligo.
3. Aceptable, el cuero en el ombligo es más de los deseable.
4. Marginal, excesivo cuero en el área del ombligo.
5. Prepucio penduloso con exceso de cuero en el área del ombligo(no aceptable).

GRUPO DE MANEJO:

GM1 - Madre propia - Sin alimentación especial para la cría

GM2 - Madre propia - Con alimentación especial para la cría

GM3 - Nordiza. Incluye crías de T.E.

GM4 - Exposiciones

MANEJO:

M1 - Agostadero de baja densidad (Desierto, semi-desierto y montaña)

M2 - Agostadero de alta densidad (Pastos mejorados y praderas irrigadas)

M3 - Corral de engorda